

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
ENTRE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil nueve, se celebra el presente Convenio de Cooperación mutua, en adelante "EL CONVENIO", entre la Secretaría de la Función Pública, en adelante SFP, con domicilio en 25 de mayo esquina Constitución, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, LILIAN SOTO y el Instituto Paraguayo del Indígena, en adelante INDI, representada en este acto por su Presidenta LIDA ACUÑA, en base a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: De la presentación de los sujetos del convenio -----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA es la instancia que formula y garantiza la implementación de las políticas para la gestión y el desarrollo de las personas que trabajan en el sector público, orientadas a su profesionalización para el servicio a la ciudadanía.

EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA es un organismo técnico autárquico cuyo objeto es la preservación social y cultural del patrimonio indígena y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos.

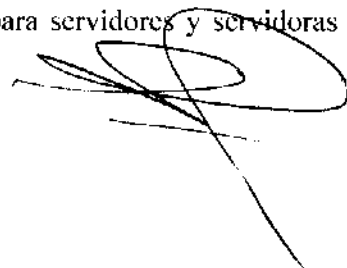
CLÁUSULA SEGUNDA: Del objetivo del Convenio -----

El propósito de **EL CONVENIO** es acordar un marco institucional de cooperación mutua, para trabajar en forma participativa la implementación de un sistema de gestión y desarrollo de las personas y el fortalecimiento institucional del INDI, así como la sensibilización del funcionariado público en temas que hacen a la interculturalidad y a los pueblos indígenas que habitan el Paraguay. En ese sentido ambas instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria para el logro del objetivo.-----

CLÁUSULA TERCERA: De las actividades y responsabilidades -----

La **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** acompañará un proceso de diagnóstico institucional para la implementación de un sistema de gestión y desarrollo de las personas que permitan mejorar la calidad de los servicios públicos prestados por el INDI.

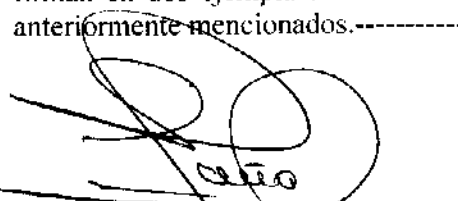
EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA aportará en la construcción de los contenidos básicos de los programas de capacitación para servidores y servidoras del sector público con enfoque intercultural.

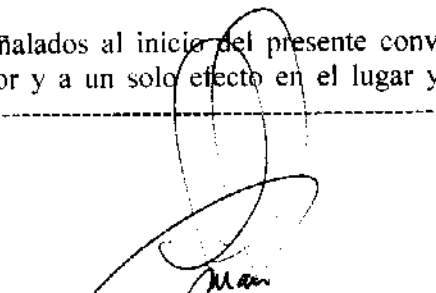


CLÁUSULA CUARTA: De la duración: -----

El presente convenio tiene una duración de dos (2) años, contados desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente, no obstante cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato con un preaviso en forma escrita con 30 días de anticipación.-----

Las partes fijan domicilio en los lugares señalados al inicio del presente convenio y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente mencionados.-----


LIDA ACUÑA
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena


LILIAN SOTO
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública